

VISTO:

DISPOSICION Nº 011/20.-NEUQUEN, 08 De Enero de 2.020.-

· 養食様でいる下来なるでする!

EL Expediente OE-8082- D-2019 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. DOMINGUEZ, JUAN IGNACIO DNI Nº 27.493.362 con domicilio sito en calle América Nº 1048 Bº Manuel Belgrano de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de taxi identificada con el interno Nº 036.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546.

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo Primero - Renovación – Art. 5º) de la normativa citada.-.

Que el Artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha Licencia.-

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de **Taxi Nº 036** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 3º y 5º de la Ordenanza Nº 12.546.-

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;





POR ELLO:

## EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

## DISPONE

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ......interno N° 036 designada en parada N° 15 ubicada en calle Mitre y Chubut, Licencia Comercial N° 013852 a favor del Sr. DOMINGUEZ, JUAN IGNACIO DNI: 27.493.362 por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

本語の 100 mm 10

ARTICULO 2°) : DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente ----- expira el día 18 de Diciembre de 2024.-

<u>ARTICULO 3º)</u>: Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ------ Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Publicación Buletin Oficial Municipal

Edición Nº 2270

Fecha 20 / 01 / 2020



## **A DIRECCION TAXIS Y REMISSE:**

Visto, y atento a la regularización efectuada, conforme a lo establecido en el art. 5º De la Ordenanza Nº 12.546, reglamentaria del servicio de taxis, se cumple en elevar Proyecto de Disposición adjunta y sin foliatura, a efectos de que se consigne número y fecha respectiva, relacionada con dicho trámite; asimismo se sugiere – de no mediar opinión contraria – remisión en devolución de las mismas, para su notificación y trámite que corresponda.

Atentamente.-

División Habilitaciones: 06/01/2020.-

A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE:

GUECHAQUEO GERARDO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Visto y compartiendo lo enunciado, se cumple en remitir las mismas para su tratamiento y trámite que estime corresponder.-

Atentamente.-

Dirección Taxis y Remisse: 06/01/2020.-

Pase Nº 17 /2020.-

Consta de un total de Treinta y cuatro (34) fojas útiles.-

DINECTOR GENERALDO DE TAMOS PORTO